

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35453** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 1188/2012, con NIG 4109142M20120001800 por auto de 22/06/18 se ha acordado lo siguiente:

"1. Declarar la conclusión del concurso de D. MANUEL MIRANDA MARTÍNEZ y D.ª ELISA ISABEL GONZÁLEZ GARCÍA.

2. Archivar las actuaciones.

3. La cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

4. El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

5. El cese de la administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.

6. Conceder, con carácter provisional, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, y con carácter condicionado a que, en el plazo de 10 días, los concursados emitan la declaración de voluntad a que se refieren los subapartados v) e i) en el artículo 178 bis, apartado 3, ordinal 5.º, de la LC.

7. Dar la publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado.

8. Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.

9. Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal."

Sevilla, 26 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180043472-1